

**Empresas**

Condiciones del  
Contrato de Seguro

Póliza N°  
**023095690 / 0**

Allianz

**NEGOCIO EMPRESARIAL**

[www.allianz.co](http://www.allianz.co)

20 de Mayo de 2022

Tomador de la Póliza

# **TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A ., TRANSPORTAD**

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Atentamente

SANTANDER FLEISCHMANN MARIA  
DOLORES

Allianz Seguros S.A.

**Allianz** 



## SUMARIO

<b>PRELIMINAR.....</b>	<b>4</b>
<b>CONDICIONES PARTICULARES.....</b>	<b>5</b>
Capítulo I - Datos identificativos.....	5
<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>17</b>
Capítulo II - Objeto y alcance del Seguro.....	17
Capítulo III - Siniestros.....	39
Capítulo V - Cuestiones fundamentales de ..... carácter general	45

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la misma, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

## Capítulo I Datos Identificativos

### Datos Generales

**Tomador del Seguro :** TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., TRANSPORTAD NIT: 8912006451  
CL 17 CR 15 40 . . . . .  
PASTO  
Teléfono: 3004119050  
Email: juridica@transipialesvirtual.com

**Asegurado:** TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., TRANSPORTAD NIT: 8912006451  
CL 17 CR 15 40 . . . . .  
PASTO  
Teléfono: 3004119050  
Email: juridica@transipialesvirtual.com

**Póliza y duración:** Póliza n°: 023095690 / 0  
Duración: Desde las 00:00 horas del 28/05/2022 hasta las 24:00 horas del 27/05/2023.  
  
Importes expresados en PESO COLOMBIANO.

**Intermediario:** SANTANDER FLEISCHMANN MARIA DOLORES  
Clave: 1705518  
CRA 35 N° 16B -35 APTO 90-  
PASTO  
CC: 30718531  
Teléfonos: 7313157 3007904035  
E-mail: maria.santander@allia2.com.co

### Identificación del riesgo objeto del seguro

#### Descripción

Tipo de riesgo	De servicio
Valores asegurados	Cobertura al 100%

**Dirección del Riesgo** Varios

Descripción del Riesgo	Categoría del riesgo	Actividad de riesgo
Transporte terrestre	Terminal terrestre de pasajeros	Servicios

## Todo Riesgo Daño Material

### Descripción de bienes asegurados

La presente póliza cubre los bienes detallados a continuación de propiedad del asegurado o que hayan sido reportados a la compañía y su valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado total de la póliza:

Edificio, Muebles y Enseres, Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo, y Dineros.

Bienes Asegurados	% Índice Variable	Valor Asegurable
Edificio	--	2.191.863.000,00
Muebles y Enseres	--	54.000.000,00
Equipo Eléctrico y Electrónico	--	16.128.000,00
Dinero		55.000.000,00

### Interés Asegurado

Bienes de propiedad del asegurado o por los que sea legalmente responsable, localizados dentro de cualesquiera de los predios utilizados en desarrollo del objeto social o aquellos en los cuales tenga o llegare a tener interés asegurable que se encuentren dentro de los predios asegurados.

### Cobertura Básica

La cobertura otorgada es todo riesgo daño material por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, exceptuando las exclusiones escritas en el condicionado de la presente póliza y en las condiciones particulares Contenidas en este documento.

### Coberturas Contratadas

#### Gastos Cubiertos

Los siguientes conceptos con valor sublimitado no incrementan el valor asegurado total de la póliza para daños materiales y operan por vigencia estos se entenderán incluidos dentro del valor total mencionado.

**OTROS ANEXOS DE COBERTURA CONTRATADAS DAÑO MATERIAL:** Las siguientes coberturas operan por Vigencia:

## HURTO CALIFICADO

### EQUIPO ELECTRÓNICO

#### TERREMOTO ERUPCIÓN VOLCANICA

Coberturas	Limite Indemnización
Terremoto y Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	2.316.991.000,00

#### HMACC AMIT-TERRORISMO

Coberturas	Limite Indemnización
Hmacc - Amit - Terrorismo	2.316.991.000,00

#### DEDUCIBLE TERREMOTO:

Deducible Terremoto para Daños: 3% Sobre el valor asegurable del ítem afectado, mínimo COP3.000.000,00

#### DEDUCIBLES

Aplicables a toda y cada pérdida:

##### DAÑO MATERIAL:

Demás eventos de la naturaleza: 15% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV entendidos como daños por aguas lluvias, granizada, nieve, anegación, avalancha, deslizamiento de terrenos, desbordamiento de ríos, lagunas y represas, vientos fuertes y huracanados, tifón, tsunami, etc.

HMACC/AMIT, sabotaje y terrorismo (Incluye Equipo Electrónico): 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Equipo electrónico:

Hurto y Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

Demás eventos (Daño interno): 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

Hurto Calificado: 10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV

Hurto Simple para equipos fijos de oficina: 15% de la pérdida mínimo 2 SMMLV

Hurto Calificado para Dineros Dentro de Caja fuerte: 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

Hurto Calificado para Dineros Fuera de Caja fuerte: 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

Demás coberturas: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DAÑO MATERIAL

ACTIVIDAD ASEGURADA: Oficinas y taquillas del asegurado.

## OTROS ANEXOS DE COBERTURA (Según Textos Allianz Seguros):

---

Portadores externos de datos, hasta \$1.700.000 por vigencia. Se excluye todo tipo de Software.

Cobertura para propiedad personal de empleados, sublímite Máximo \$5.000.000 por vigencia, excluye vehículos, dineros, joyas, celulares y piedras preciosas.

Rotura accidental de vidrios en exceso de la asistencia, hasta \$100.000.000 por vigencia.

Hurto Simple para equipos eléctricos y electrónicos fijos de oficinas, dentro de los predios asegurados. Sublímite hasta \$3.300.000 por vigencia.

Recuperación de archivos por equipo eléctrico y electrónico, sublímite hasta \$1.700.000 por vigencia

Asistencia Pyme, según textos Allianz Costo: \$75.000 por cada Riesgo.

## CLÁUSULAS GENERALES (Según Textos Allianz):

---

Todas las condiciones de la presente cotización se rigen por el condicionado Allianz citado, además de estas condiciones para este negocio se establece las siguientes cláusulas:

Conocimiento del riesgo, únicamente para los predios inspeccionados por ALLIANZ.

Restablecimiento automático de la suma asegurada con pago adicional de prima a prorrata, no opera para HMAcc-AMIT-TERRORISMO, RCE y MANEJO.

Labores y materiales. Sublímite hasta \$50.000.000 por vigencia  
No se aceptan límites a primera pérdida para estas adaptaciones, ni en conjunto con los seguros a valor real.

Cobertura automática para nuevos bienes hasta \$150.000.000 por vigencia. con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 30 días.

Traslado temporal para Equipo Eléctrico y Electrónico sublimitado hasta \$4.000.000 por vigencia, aviso 30 días con fines de reparación y permanencia 60 días. Excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue, se excluye movilizaciones por sus propios medios.

Reposición o reemplazo a nuevo.

Primera opción de compra de salvamento, siempre y cuando iguale la mayor oferta.

Revocación 30 días excepto por HMAcc-AMIT-TERRORISMO el cual será a 10 días.

Designación de bienes

Aviso de siniestro 10 días excepto por HMAcc-AMIT-TERRORISMO el cual será a 3 días.

Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según nómina de Allianz.

Anticipo de la indemnización 50% previa demostración de la cuantía y la pérdida  
Cláusula de arbitramento.

No se renuncia a la aplicación del infraseguro

Definición de bienes en general, incluyendo edificio, maquinaria, mercancía, equipo de oficina, muebles y enseres.

Errores u Omisiones e inexactitudes no intencionales

Por establecimiento se entenderá el lugar que contiene los bienes asegurados

Se incluye cláusula de causalidad para las garantías de la póliza, es decir, las garantías generales y/o particulares serán aplicables a los eventos que tengan relación directa con las mismas.

#### TABLA DE DEMERITO

---

Sólo para Pérdidas Totales de Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico; se tendrá en cuenta para efectos de la aplicación del demérito por uso, las siguientes tablas de demérito: Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la máquina o reparación general (overhaul) y no la fecha de actualización de los equipos.

Las fechas de las reparaciones generales (overhaul - según definición) realizadas a maquinaria, equipos y equipos electrónicos asegurados en la póliza, se tendrán en cuenta para el cálculo del demérito siempre y cuando se encuentren debidamente soportadas y documentadas.

Definición Overhaul: Es la realización de una inspección detallada y cuidadosa de un equipo ó máquina y su posterior mantenimiento, implica que el equipo esté totalmente parado y desenergizado ya que debe ser desarmado también.

Rotura de Maquinaria:

De 0 hasta 5 años: 0% de demérito anual.

Más de 5 a 10 años 5% de demérito anual

Más de 10 años 10% de demérito anual, máximo 70%.

Equipo Electrónico de oficina e impresoras:

De 0 a 3 años: 0% de demérito anual.

Más de 3 años 7.5% de demerito anual, máximo 70%

#### EXCLUSIONES:

---

Allianz Seguros S.A. no será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones del condicionado general de la póliza y además por la pérdida y cualquier tipo de siniestro, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que fuese causado por y/o provengan de:

OFAC:

Allianz Seguros S.A. no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable

Enfermedades Contagiosas:

I Esta póliza, es sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. En consecuencia, y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, sea atribuible o que ocurra concurrentemente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.

II. Para los propósitos de este anexo, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba: (ii.i) para una enfermedad transmisible, o (ii.ii) cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha enfermedad transmisible.

III. Como se usa en el presente documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo cuando: (iii.i) la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y (iii.ii) el método de transmisión, ya sea directa o indirecta, incluye, entre otros, transmisión aérea, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y (iii.iii) la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con dañar la salud humana o el bienestar humano o puede causar o amenazar con dañar, deteriorar, perder valor, comerciar o perder el uso de la propiedad asegurada en virtud del presente.

IV. Este anexo se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras asistencias de cobertura.

#### GARANTIAS:

-----

El asegurado deberá cumplir con las garantías estipuladas en el condicionado general y especialmente con la condición décimo séptima del condicionado general de la póliza.

#### Servicios De Asistencia

Cobertura de Plomería Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 18 eventos por vigencia

Cobertura de Electricidad Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 18 eventos por vigencia

Cobertura de Cerrajería Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 18 eventos por vigencia

Cobertura de Vidrios Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 18 eventos por vigencia

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

### Beneficiarios

**Ambito Temporal:** Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

**Ambito Territorial:** Colombia

**Limite Asegurado** 500.000.000,00

---

### **Coberturas Contratadas**

#### **DEDUCIBLES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Demás eventos: 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

Gastos Médicos: Sin deducible.

#### **CONDICIONES ESPECÍFICAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES (Según Textos Allianz):**

---

RC contratistas y subcontratistas del asegurado, sublimitado hasta el 50% del amparo básico vigencia, en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener vigentes y las cuales deben permanecer siempre vigentes con un límite asegurado mínimo de \$30.000.000 En caso de no tenerlas suscritas la cobertura opera en exceso de \$30.000.000.

RC patronal, hasta el 30% del valor asegurado del amparo básico por vigencia. Opera en exceso de la seguridad social. Excluye reclamaciones por enfermedad profesional.

RC Gastos Médicos, hasta el 10% del valor asegurado del amparo básico por vigencia.

#### **EXCLUSIONES:**

---

ALLIANZ NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS EVENTOS DESCRITOS EN LA CONDICIÓN DE EXCLUSIONES DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA Y ADEMÁS POR LOS SIGUIENTES CASOS:

SALVO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE CONTRATADA LA COBERTURA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE LA PÉRDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTE FUESE, RELACIONADO, DERIVADO, CAUSADO O COMO CONSECUENCIA DE:

- A. DAÑOS POR OPERACIONES EN PUERTOS Y AEROPUERTOS.
- B. DAÑOS POR PRUEBAS DE CARGA.
- C. RECLAMACIONES POR DAÑOS A PUENTES, EDIFICIOS, CARRETERAS, CONDUCCIONES AÉREAS (CABLES ELÉCTRICOS, DE TELÉFONO, ETC.) SI LA CARGA NO SE AJUSTA A LAS DIMENSIONES DE ANCHO, ALTO Y LONGITUD PREVISTAS POR LA LEY.
- D. DAÑOS CAUSADOS A LA CARGA Y/ O PASAJEROS TRANSPORTADA O MOVILIZADA
- E. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DERIVADAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
- F. PÉRDIDA DE MERCADO.
- G. DAÑOS EN LA MERCANCÍA
- H. SE EXCLUYE LAS RC INDEPENDIENTES DE CADA PROPIETARIO O ARRENDATARIO.
- I. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
- J. SECUESTRO Y RESCATE.
- K. RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS.
- L. RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. RIESGOS ATÓMICOS Y NUCLEARES, ISOTOPOS RADIOACTIVOS.
- M. DAÑO ECOLÓGICO PURO.

N. RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS O DE TOCADOR.  
O. EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYE CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PÉRDIDA. ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN EXCLUYE LA PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA EN EL CONTROL, PREVENCIÓN, SUPRESIÓN O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.  
P. PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, REAL O SUPUESTA. INCURRIDO O ACUMULADO PARA EL ASEGURADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE E INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, SEA CAUSADO POR, SURJA DE, CONTRIBUYA A, RESULTE DE O DE OTRA MANERA EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA EL MIEDO O LA AMENAZA (REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA: ES CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DESDE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN AÉREA, TRANSMISIÓN DE/POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR LESIONES PERSONALES, ENFERMEDADES, ANGUSTIA O AFLICCIÓN EMOCIONAL, DAÑO A LA SALUD O VIDA HUMANA, BIENESTAR HUMANO O DAÑOS EN GENERAL.

Q. EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O AL CUAL SE CONTRIBUYA POR O QUE SURJA DE UN EVENTO CIBERNÉTICO, Y EN GENERAL NO ESTÁ CUBIERTO CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO, PERDIDA, Y/ O DAÑO QUE SE CAUSE AL ASEGURADO, SUS DEPENDIENTES, SUS SOCIOS, SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTIVOS, SUS EMPLEADOS, SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, COMO TAMPOCO LOS DAÑOS QUE CAUSE EL ASEGURADO.

DATOS: HACE REFERENCIA A LOS DATOS QUE TIENEN VALOR PARA EL TITULAR DE LOS MISMOS, ES DECIR, QUE SON ESENCIALES PARA EL NEGOCIO; INCLUYE, PERO SIN LIMITARSE A, DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA.

DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN VINCULADA O QUE PUEDA ASOCIARSE A UNA O VARIAS PERSONAS NATURALES DETERMINADAS O DETERMINABLES, QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (I) ESTÁN REFERIDOS A ASPECTOS EXCLUSIVOS Y PROPIOS DE LA PERSONA Y (II) PERMITEN IDENTIFICAR A LA PERSONA, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, GRACIAS A LA VISIÓN DE CONJUNTO QUE SE LOGRE CON EL MISMO Y CON OTROS DATOS. SON EJEMPLOS DE DATOS PERSONALES: EL NOMBRE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DATOS DE UBICACIÓN, ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.

EVENTO CIBERNÉTICO:

CUALQUIER TRATAMIENTO NO AUTORIZADO DE DATOS POR PARTE DEL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CUALQUIER TIPO DE VÍNCULO, REAL Y/O PRESUNTO CON ÉSTE.

CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS LEYES O INCUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD O PROTECCIÓN DE DATOS, CUALQUIER FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL ASEGURADO.

FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS: CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROTECCIÓN O EL ASEGURAMIENTO DE LOS DATOS, SISTEMAS Y APLICACIONES, ES DECIR, CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS QUE SE ALMACENEN, REPRODUZCAN O PROCESEN EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

R. NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO U OTORGAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE (I) EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, (II) EL PAGO DE LA RECLAMACIÓN O (III) EL OTORGAMIENTO DE TAL BENEFICIO EXPONGAN A ALLIANZ A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONTEMPLADA EN LAS RESOLUCIONES, LEYES, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS, DECISIONES O CUALQUIER NORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRA LEY NACIONAL O REGULACIÓN APLICABLE. ESTA CLÁUSULA APLICA PARA TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA.

## CONDICIONES DE SEGURO

Respaldo : Allianz Seguros S.A. 100%

Comisión de intermediación : 15%

Garantía pago primas : 30 días de inicio vigencia

Aplican textos, anexos y formas Allianz Seguros

Legislación a aplicar Colombiana

## FORMAS DE PAGO

En caso de aceptación de la propuesta en mención el cliente tendrá las siguientes opciones para realizar el pago de la prima, la cual deberá definirse antes de dar inicio de cobertura:

NO BANCARIO:

Bancos: cheque, efectivo o PSE.

Financiación de primas externa: Finesa (no aplica para pólizas facultativas).

Tarjeta de crédito: El pago debe realizarse sólo con una tarjeta de crédito.

A través de su intermediario o corredor de seguros.

Mixto: Cheque Efectivo (directamente en las cajas de los bancos).

BANCARIO: DEBITO AUTOMATICO:

Cuenta corriente.

Cuenta de ahorros.

Tarjeta de crédito Bancolombia.

NOTA:

El pago de la prima debe ser anual (no se aceptan abonos ni pagos parciales)

## RESUMEN DE PRIMAS

---

Dato Material

3.360.331,82

---

Responsabilidad Civil Extracontractual	850.000,00
Asistencia PYME	1.350.000,00

### Especificaciones Adicionales

#### Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1705518	SANTANDER FLEISCHMANN MARIA DOLORES	100,00

### Liquidación de Primas

Nº de recibo: 739880006

Período: de 28/05/2022 a 27/05/2023  
Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	5.560.327,00
IVA	1.056.464,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.616.791,00</b>

### Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

#### En cualquier caso

El Asesor SANTANDER FLEISCHMANN MARIA DOLORES

Teléfono/s: 313157 300704035

También a través de su e-mail: maria.santander@allia2.com.co

Sucursal: PASTO

#### Urgencias y Asistencia

Linea de atención al cliente a nivel nacional.....0180005 13500

En Bogotá .....5941133

Desde su celular al #265

[www.allianz.co](http://www.allianz.co)

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite [www.allianz.co](http://www.allianz.co), enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



**Representante Legal  
Allianz Seguros S.A.**

Recibida mi copia y aceptado el  
contrato en todos sus términos y  
condiciones,  
El Tomador

TRANSPORTADORES DE IPIALES  
S.A., TRANSPORTAD

SANTANDER  
FLEISCHMANN MARIA  
DOLORES

Aceptamos el contrato en  
todos sus términos y  
condiciones,  
Allianz Seguros S.A.

---